



CONTRATO ABIERTO N° 022/2018

LPN N° 49/2017 ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS COBERTURA 24 MESES PARA EL MSP Y BS – PLURIANUAL.

ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA INDEX S.A.C.I.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Sr. **Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 17 de fecha 16 de agosto de 2013, y el Sr. **Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad N° 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. N° 38 de fecha 23 de agosto de 2013, facultados a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.O.C. N° 1256 de fecha 29 de noviembre de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **INDEX S.A.C.I** Ruc N° 80002742-6, domiciliada en Boquerón 676 c/ Misiones de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **Ernesto Benigno Wasmosy Schmidt**, con Cédula de Identidad N° 701.779 según Poder Especial Esc. N° 804, otorgado por el Escribano José Luis Coscia Cueto Reg. N° 107, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **LPN N° 49/2017 ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS COBERTURA 24 MESES PARA EL MSP Y BS – PLURIANUAL**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.

ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS COBERTURA 24 MESES PARA EL MSP Y BS – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

- Contrato
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
- Las Instrucciones a la Contratista (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
- La oferta de la Contratista;
- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 329.785.

El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **LPN N° 49/2017 ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA REGIONES SANITARIAS COBERTURA 24 MESES PARA EL MSP Y BS – PLURIANUAL**, convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. La adjudicación fue realizada por Resolución D.G.O.C. N° 1256 de fecha 29 de noviembre de 2017 y Rectificada por la Resolución D.G.O.C. N° 1362 de fecha 11 de diciembre de 2017 y Ratificada por Resolución D.G.O.C. N° 41 de fecha 02 de febrero de 2018.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

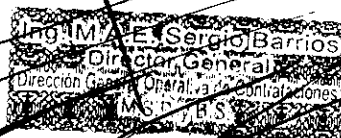
El importe total a pagar por los bienes, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un Monto Mínimo de Gs 12.112.777.500 (Guaraníes doce mil ciento doce millones setecientos setenta y siete mil quinientos) y un Monto Máximo de Gs 24.225.555.000 (Guaraníes veinte y cuatro mil doscientos veinte y cinco millones quinientos cincuenta y cinco mil).

Lote	Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínimo	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario IVA INCLUIDO	Monto Total Mínimo IVA INCLUIDO	Monto Total Máximo IVA INCLUIDO
18	1	KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLOGICO	Determinación	UNIDAD	50.000	100.000	ABBOT T	USA/ALEMANIA	6.900	345.000.000	690.000.000
18	2	GLICEMIA	Determinación	UNIDAD	25.000	50.000	ABBOT T	USA/ALEMANIA	4.025	100.625.000	201.250.000
18	3	REACTIVO PARA UREA	Determinación	UNIDAD	25.000	50.000	ABBOT T	USA/ALEMANIA	4.025	100.625.000	201.250.000
18	4	REACTIVO PARA CREATININA	Determinación	UNIDAD	25.000	50.000	ABBOT T	USA/ALEMANIA	4.025	100.625.000	201.250.000
18	5	REACTIVO PARA ACIDO URICO	Determinación	UNIDAD	20.000	40.000	ABBOT T	USA/ALEMANIA	4.025	80.500.000	161.000.000
18	6	HDL COLESTEROL (Directo, sin precipitación)	Determinación	UNIDAD	12.500	25.000	ABBOT T	USA/ALEMANIA	4.025	50.312.500	100.625.000
18	7	REACTIVO PARA COLESTEROL	Determinación	UNIDAD	20.000	40.000	ABBOT T	USA/ALEMANIA	4.025	80.500.000	161.000.000
18	8	REACTIVO PARA TRIGLICERIDOS	Determinación	UNIDAD	20.000	40.000	ABBOT T	USA/ALEMANIA	4.025	80.500.000	161.000.000
18	9	GOT	Determinación	UNIDAD	15.000	30.000	ABBOT T	USA/ALEMANIA	4.025	60.375.000	120.750.000
18	10	GPT	Determinación	UNIDAD	15.000	30.000	ABBOT T	USA/ALEMANIA	4.025	60.375.000	120.750.000
18	11	FOSFATASA ALCALINA	Determinación	UNIDAD	13.000	26.000	ABBOT T	USA/ALEMANIA	4.025	52.325.000	104.650.000



INDEX S.A.C.I.

Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director General



Ing. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
MSP y BS



Dirección General Operativa de Contrataciones

Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

18	12	BILIRRUBINA (TOTAL)	Determinación	UNIDAD	15.000	30.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	4.025	60.375.000	120.750.000
18	13	BILIRRUBINA (DIRECTA)	Determinación	UNIDAD	15.000	30.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	4.025	60.375.000	120.750.000
18	14	GAMMA GT	Determinación	UNIDAD	1.000	2.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	4.025	4.025.000	8.050.000
18	15	ALFA AMILASA	Determinación	UNIDAD	4.000	8.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	4.025	16.100.000	32.200.000
18	16	LDH	Determinación	UNIDAD	1.500	3.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	4.025	6.037.500	12.075.000
18	17	PROTEINAS TOTALES	Determinación	UNIDAD	2.000	4.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	4.025	8.050.000	16.100.000
18	18	ALBÚMINA	Determinación	UNIDAD	2.000	4.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	4.025	8.050.000	16.100.000
18	19	CALCIO	Determinación	UNIDAD	7.000	14.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	4.025	28.175.000	56.350.000
18	20	FÓSFORO	Determinación	UNIDAD	2.500	5.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	4.025	10.062.500	20.125.000
18	21	MAGNESIO	Determinación	UNIDAD	6.000	12.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	4.025	24.150.000	48.300.000
18	22	CK MB	Determinación	UNIDAD	1.500	3.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	4.025	6.037.500	12.075.000
18	23	CK TOTAL	Determinación	UNIDAD	1.500	3.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	4.025	6.037.500	12.075.000
18	24	HIERRO SERICO	Determinación	UNIDAD	200	400	ABBOT	USA/ALEMANIA	5.750	1.150.000	2.300.000
18	25	TRANSFERRINA	Determinación	UNIDAD	200	400	ABBOT	USA/ALEMANIA	46.000	9.200.000	18.400.000
18	26	FERRITINA	Determinación	UNIDAD	200	400	ABBOT	USA/ALEMANIA	46.000	9.200.000	18.400.000
18	27	Electrolitos (Na, K, Cl)	Determinación	UNIDAD	12.000	24.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	11.500	138.000.000	276.000.000
18	28	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PAS) - Total	Determinación	UNIDAD	1.000	2.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	40.250	40.250.000	80.500.000
18	29	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PAS) - Libre	Determinación	UNIDAD	500	1.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	40.250	20.125.000	40.250.000
18	30	TSH Reactivo	Determinación	UNIDAD	5.000	10.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	40.250	201.250.000	402.500.000
18	31	T3 Reactivo	Determinación	UNIDAD	4.000	8.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	40.250	161.000.000	322.000.000
18	32	FT4 reactivo	Determinación	UNIDAD	4.000	8.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	40.250	161.000.000	322.000.000
18	33	FT3 reactivo	Determinación	UNIDAD	600	1.200	ABBOT	USA/ALEMANIA	40.250	24.150.000	48.300.000
18	34	Kits- Determinacion de T4	Determinación	UNIDAD	1.500	3.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	40.250	60.375.000	120.750.000
18	35	Toxo IgM reactivo	Determinación	UNIDAD	5.000	10.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	40.250	201.250.000	402.500.000
18	36	Reactivo para Toxoplasmosis IgG	Determinación	UNIDAD	5.000	10.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	40.250	201.250.000	402.500.000
18	37	Kits-Deteccion Citomegalovirus IgG	Determinación	UNIDAD	4.000	8.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	40.250	161.000.000	322.000.000
18	38	Kits-Deteccion Citomegalovirus IgM	Determinación	UNIDAD	4.000	8.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	40.250	161.000.000	322.000.000
18	39	RUBEOLA IgG	Determinación	UNIDAD	4.000	8.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	40.250	161.000.000	322.000.000
18	40	RUBEOLA IgM	Determinación	UNIDAD	4.000	8.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	40.250	161.000.000	322.000.000
18	41	REACTIVO PARA HIV	Determinación	UNIDAD	200	400	ABBOT	USA/ALEMANIA	40.250	8.050.000	16.100.000
18	42	REACTIVO PARA B HCG	Determinación	UNIDAD	400	800	ABBOT	USA/ALEMANIA	40.250	16.100.000	32.200.000
18	43	TROPONINA (I) cuantitativo	Determinación	UNIDAD	1.500	3.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	46.000	69.000.000	138.000.000
18	44	Reactivo antigeno de superficie para hepatitis B.	Determinación	UNIDAD	4.000	8.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	40.250	161.000.000	322.000.000
18	45	REACTIVO TP	Determinación	UNIDAD	12.000	24.000	IL	USA/ITALIA	5.750	69.000.000	138.000.000
18	46	REACTIVO TTPA	Determinación	UNIDAD	8.000	16.000	IL	USA/ITALIA	5.750	46.000.000	92.000.000
18	47	REACTIVO DE FIBRINOGENO	Determinación	UNIDAD	8.000	16.000	IL	USA/ITALIA	5.750	46.000.000	92.000.000
23	1	KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLOGICO	Determinación	UNIDAD	60.000	120.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	6.900	414.000.000	828.000.000
23	2	GLUCEMIA	Determinación	UNIDAD	25.000	50.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	4.025	100.625.000	201.250.000
23	3	REACTIVO PARA UREA	Determinación	UNIDAD	20.000	40.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	4.025	80.500.000	161.000.000
23	4	REACTIVO PARA CREATININA	Determinación	UNIDAD	20.000	40.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	4.025	80.500.000	161.000.000
23	5	REACTIVO PARA ÁCIDO ÚRICO	Determinación	UNIDAD	20.000	40.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	4.025	80.500.000	161.000.000
23	6	HDL COLESTEROL (Directo, sin precipitación)	Determinación	UNIDAD	18.000	36.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	4.025	72.450.000	144.900.000
23	7	REACTIVO PARA COLESTEROL	Determinación	UNIDAD	18.000	36.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	4.025	72.450.000	144.900.000
23		REACTIVO PARA TRIGLICÉRIDOS	Determinación	UNIDAD	18.000	36.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	4.025	72.450.000	144.900.000



INDEX S.A.C.I.

Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Técnico

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

Lic. Sergio Bolívar Forta Riquelme
Director General
Contrataciones



Dirección General Operativa de Contrataciones

Departamento de Contratos y Garantías

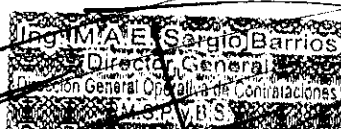
Original 01

23	9	GOT	Determinación	UNIDAD	12.000	24.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	4.025	48.300.000	96.600.000
23	10	GPT	Determinación	UNIDAD	12.000	24.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	4.025	48.300.000	96.600.000
23	11	FOSFATASA ALCALINA	Determinación	UNIDAD	12.000	24.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	4.025	48.300.000	96.600.000
23	12	BILIRRUBINA (TOTAL)	Determinación	UNIDAD	15.000	30.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	4.025	60.375.000	120.750.000
23	13	BILIRRUBINA (DIRECTA)	Determinación	UNIDAD	15.000	30.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	4.025	60.375.000	120.750.000
23	14	GAMMA GT	Determinación	UNIDAD	6.000	12.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	4.025	24.150.000	48.300.000
23	15	ALFA AMILASA	Determinación	UNIDAD	1.000	2.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	4.025	4.025.000	8.050.000
23	16	LDH	Determinación	UNIDAD	1.000	2.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	4.025	4.025.000	8.050.000
23	17	PROTEINAS TOTALES	Determinación	UNIDAD	1.000	2.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	4.025	4.025.000	8.050.000
23	18	ALBÚMINA	Determinación	UNIDAD	1.000	2.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	4.025	4.025.000	8.050.000
23	19	CALCIO	Determinación	UNIDAD	4.000	8.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	4.025	16.100.000	32.200.000
23	20	FÓSFORO	Determinación	UNIDAD	3.000	6.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	4.025	12.075.000	24.150.000
23	21	MAGNESIO	Determinación	UNIDAD	3.000	6.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	4.025	12.075.000	24.150.000
23	22	CK MB	Determinación	UNIDAD	600	1.200	ABBOT	USA/ALEMANIA	4.025	2.415.000	4.830.000
23	23	CK TOTAL	Determinación	UNIDAD	600	1.200	ABBOT	USA/ALEMANIA	4.025	2.415.000	4.830.000
23	24	PROTEINAS (Proteinuria)	Determinación	UNIDAD	1.200	2.400	ABBOT	USA/ALEMANIA	4.025	4.830.000	9.660.000
23	25	PROTEINA LCR	Determinación	UNIDAD	500	1.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	4.945	2.472.500	4.945.000
23	26	HIERRO SERICO	Determinación	UNIDAD	600	1.200	ABBOT	USA/ALEMANIA	5.750	3.450.000	6.900.000
23	27	Electrolitos (Na, K, Cl)	Determinación	UNIDAD	3.000	6.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	11.500	34.500.000	69.000.000
23	28	T3 REACTIVO	Determinación	UNIDAD	7.500	15.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	40.250	301.875.000	603.750.000
23	29	KITS - DETERMINACIÓN DE T4	Determinación	UNIDAD	7.500	15.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	40.250	301.875.000	603.750.000
23	30	FT3 REACTIVO	Determinación	UNIDAD	7.500	15.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	40.250	301.875.000	603.750.000
23	31	FT4 REACTIVO	Determinación	UNIDAD	7.500	15.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	40.250	301.875.000	603.750.000
23	32	TSH REACTIVO	Determinación	UNIDAD	7.500	15.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	40.250	301.875.000	603.750.000
23	33	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PAS) - Total	Determinación	UNIDAD	1.000	2.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	40.250	40.250.000	80.500.000
23	34	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PAS) - Libre	Determinación	UNIDAD	1.000	2.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	46.000	46.000.000	92.000.000
23	35	TROPONINA (I) cuantitativo	Determinación	UNIDAD	500	1.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	46.000	23.000.000	46.000.000
23	36	CA 125	Determinación	UNIDAD	200	400	ABBOT	USA/ALEMANIA	46.000	9.200.000	18.400.000
23	37	CA 15-3	Determinación	UNIDAD	200	400	ABBOT	USA/ALEMANIA	46.000	9.200.000	18.400.000
23	38	CA 19-9	Determinación	UNIDAD	200	400	ABBOT	USA/ALEMANIA	46.000	9.200.000	18.400.000
23	39	CEA	Determinación	UNIDAD	200	400	ABBOT	USA/ALEMANIA	46.000	9.200.000	18.400.000
23	40	ESTRADIOL	Determinación	UNIDAD	200	400	ABBOT	USA/ALEMANIA	40.250	8.050.000	16.100.000
23	41	PROGESTERONA	Determinación	UNIDAD	200	400	ABBOT	USA/ALEMANIA	40.250	8.050.000	16.100.000
23	42	KITS - DETERMINACION DE PROLACTINA	Determinación	UNIDAD	200	400	ABBOT	USA/ALEMANIA	40.250	8.050.000	16.100.000
23	43	IgE Reactivo	Determinación	UNIDAD	200	400	ABBOT	USA/ALEMANIA	46.000	9.200.000	18.400.000
23	44	Reactivo antigeno de superficie para hepatitis B.	Determinación	UNIDAD	1.200	2.400	ABBOT	USA/ALEMANIA	40.250	48.300.000	96.600.000
23	45	RUBEOLA IgG	Determinación	UNIDAD	5.000	10.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	40.250	201.250.000	402.500.000
23	46	RUBEOLA IgM	Determinación	UNIDAD	5.000	10.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	40.250	201.250.000	402.500.000
23	47	REACTIVO PARA TOXOPLASMOSIS IgG	Determinación	UNIDAD	5.000	10.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	40.250	201.250.000	402.500.000
23	48	TOXO IgM reactivo	Determinación	UNIDAD	5.000	10.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	40.250	201.250.000	402.500.000
23	49	Kits-Deteccion Citomegalovirus IgG	Determinación	UNIDAD	5.000	10.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	40.250	201.250.000	402.500.000
23	50	Kits-Deteccion Citomegalovirus IgM	Determinación	UNIDAD	5.000	10.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	40.250	201.250.000	402.500.000
23	51	CHAGAS	Determinación	UNIDAD	5.000	10.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	46.000	230.000.000	460.000.000
23	52	REACTIVO TP	Determinación	UNIDAD	6.000	12.000	IL	USA/ITALIA	5.750	34.500.000	69.000.000



INDEX S.A.C.I.

Ing. ERNESTO MASMOSY SCHMIDT
Director General



Ing. Sergio Barrios, Srto. Regional
Unidad Ejecutora
de Asesoría y Apoyo
Técnico y Administrativo



Dirección General Operativa de Contrataciones

Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

23	53	REACTIVO TTPA	Determinación	UNIDAD	6.000	12.000	IL	USA/ITALIA	5.750	34.500.000	69.000.000
23	54	REACTIVO DE FIBRINÓGENO	Determinación	UNIDAD	6.000	12.000	IL	USA/ITALIA	5.750	34.500.000	69.000.000
25	1	KIT SOLUCION CONTADOR HEMATOLOGICO	Determinación	UNIDAD	75.000	150.000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	6.900	517.500.000	1.035.000.000
25	2	GLICEMIA	Determinación	UNIDAD	20.000	40.000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	4.025	80.500.000	161.000.000
25	3	REACTIVO PARA UREA	Determinación	UNIDAD	20.000	40.000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	4.025	80.500.000	161.000.000
25	4	REACTIVO PARA CREATININA	Determinación	UNIDAD	20.000	40.000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	4.025	80.500.000	161.000.000
25	5	REACTIVO PARA ACIDO URICO	Determinación	UNIDAD	15.000	30.000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	4.025	60.375.000	120.750.000
25	6	HDL COLESTEROL (Directo, sin precipitación)	Determinación	UNIDAD	15.000	30.000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	4.025	60.375.000	120.750.000
25	7	REACTIVO PARA COLESTEROL	Determinación	UNIDAD	15.000	30.000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	4.025	60.375.000	120.750.000
25	8	REACTIVO PARA TRIGLICÉRIDOS	Determinación	UNIDAD	15.000	30.000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	4.025	60.375.000	120.750.000
25	9	GOT	Determinación	UNIDAD	15.000	30.000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	4.025	60.375.000	120.750.000
25	10	GPT	Determinación	UNIDAD	15.000	30.000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	4.025	60.375.000	120.750.000
25	11	FOSFATASA ALCALINA	Determinación	UNIDAD	15.000	30.000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	4.025	60.375.000	120.750.000
25	12	BILIRRUBINA (TOTAL)	Determinación	UNIDAD	15.000	30.000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	4.025	60.375.000	120.750.000
25	13	BILIRRUBINA (DIRECTA)	Determinación	UNIDAD	15.000	30.000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	4.025	60.375.000	120.750.000
25	14	GAMMA GT	Determinación	UNIDAD	1.500	3.000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	4.025	6.037.500	12.075.000
25	15	ALFA AMILASA	Determinación	UNIDAD	2.000	4.000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	4.025	8.050.000	16.100.000
25	16	LDH	Determinación	UNIDAD	2.000	4.000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	4.025	8.050.000	16.100.000
25	17	PROTEINAS TOTALES	Determinación	UNIDAD	2.000	4.000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	4.025	8.050.000	16.100.000
25	18	ALBÚMINA	Determinación	UNIDAD	2.000	4.000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	4.025	8.050.000	16.100.000
25	19	CALCIO	Determinación	UNIDAD	2.000	4.000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	4.025	8.050.000	16.100.000
25	20	FÓSFORO	Determinación	UNIDAD	2.000	4.000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	4.025	8.050.000	16.100.000
25	21	MAGNESIO	Determinación	UNIDAD	2.000	4.000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	4.025	8.050.000	16.100.000
25	22	CK MB	Determinación	UNIDAD	1.800	3.600	ABBOTT	USA/ALEMANIA	4.025	7.245.000	14.490.000
25	23	CK TOTAL	Determinación	UNIDAD	2.000	4.000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	4.025	8.050.000	16.100.000
25	24	PROTEINAS (Proteinuria)	Determinación	UNIDAD	2.000	4.000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	4.025	8.050.000	16.100.000
25	25	HEMOGLOBINA GLICOSILADA (A1c)	Determinación	UNIDAD	5.000	10.000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	46.000	230.000.000	460.000.000
25	26	Lipasa reactivo	Determinación	UNIDAD	1.000	2.000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	28.750	28.750.000	57.500.000
25	27	IgA	Determinación	UNIDAD	700	1.400	ABBOTT	USA/ALEMANIA	46.000	32.200.000	64.400.000
25	28	HIERRO SERICO	Determinación	UNIDAD	1.500	3.000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	5.750	8.625.000	17.250.000
25	29	Electrolitos (Na, K, Cl)	Determinación	UNIDAD	10.000	20.000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	11.500	115.000.000	230.000.000
25	30	FERRITINA	Determinación	UNIDAD	400	800	ABBOTT	USA/ALEMANIA	46.000	18.400.000	36.800.000
25	31	TRANSFERRINA	Determinación	UNIDAD	1.000	2.000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	46.000	46.000.000	92.000.000
25	32	VITAMINA B12	Determinación	UNIDAD	400	800	ABBOTT	USA/ALEMANIA	46.000	18.400.000	36.800.000
25	33	REACTIVO ACIDO FOLICO	Determinación	UNIDAD	400	800	ABBOTT	USA/ALEMANIA	46.000	18.400.000	36.800.000
25	34	T3 REACTIVO	Determinación	UNIDAD	4.000	8.000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	40.250	161.000.000	322.000.000
25	35	KITS - DETERMINACIÓN DE T4	Determinación	UNIDAD	1.600	3.200	ABBOTT	USA/ALEMANIA	40.250	64.400.000	128.800.000
25	36	FT3 REACTIVO	Determinación	UNIDAD	1.800	3.600	ABBOTT	USA/ALEMANIA	40.250	72.450.000	144.900.000
25	37	FT4 REACTIVO	Determinación	UNIDAD	5.000	10.000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	40.250	201.250.000	402.500.000
25	38	TSH REACTIVO	Determinación	UNIDAD	6.000	12.000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	40.250	241.500.000	483.000.000
25	39	TPO	Determinación	UNIDAD	400	800	ABBOTT	USA/ALEMANIA	46.000	18.400.000	36.800.000
25	40	AC. ANTI TIROGLOBULINA	Determinación	UNIDAD	400	800	ABBOTT	USA/ALEMANIA	46.000	18.400.000	36.800.000
25	41	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PAS) - Total	Determinación	UNIDAD	1.000	2.000	ABBOTT	USA/ALEMANIA	40.250	40.250.000	80.500.000
25	42	ANTIGENO PROSTATICO ESPECIFICO (PAS) - Libre	Determinación	UNIDAD	800	1.600	ABBOTT	USA/ALEMANIA	40.250	32.200.000	64.400.000



INDEX S.A.C.I.

Ing. ERNESTO WISMOSY SCHMIDT
Director Titular

Ing. MIA E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M. y B. S. 1

Lic. Sergio Rolando Flores Riquelme
Director General
de Adm. y Finanzas
M. y B. S. 4



Dirección General Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

25	43	CA 125	Determinación	UNIDAD	800	1.600	ABBOT	USA/ALEMANIA	46.000	36.800.000	73.600.000
25	44	CA 15-3	Determinación	UNIDAD	800	1.600	ABBOT	USA/ALEMANIA	46.000	36.800.000	73.600.000
25	45	CA 19-9	Determinación	UNIDAD	800	1.600	ABBOT	USA/ALEMANIA	46.000	36.800.000	73.600.000
25	46	CEA	Determinación	UNIDAD	1.000	2.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	46.000	46.000.000	92.000.000
25	47	REACTIVO PARA B HCG	Determinación	UNIDAD	1.000	2.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	40.250	40.250.000	80.500.000
25	48	REACTIVO PARA HIV	Determinación	UNIDAD	100	200	ABBOT	USA/ALEMANIA	40.250	4.025.000	8.050.000
25	49	Anti Hav-IgM (Hepatitis A)	Determinación	UNIDAD	200	400	ABBOT	USA/ALEMANIA	46.000	9.200.000	18.400.000
25	50	Reactivo antigénico de superficie para hepatitis B.	Determinación	UNIDAD	1.000	2.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	46.000	46.000.000	92.000.000
25	51	Anti HBs cuantitativo	Determinación	UNIDAD	200	400	ABBOT	USA/ALEMANIA	46.000	9.200.000	18.400.000
25	52	HEPATITIS C	Determinación	UNIDAD	200	400	ABBOT	USA/ALEMANIA	46.000	9.200.000	18.400.000
25	53	RUBEOLA IgG	Determinación	UNIDAD	2.000	4.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	46.000	92.000.000	184.000.000
25	54	RUBEOLA IgM	Determinación	UNIDAD	1.500	3.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	46.000	69.000.000	138.000.000
25	55	REACTIVO PARA TOXOPLASMOSIS IgG	Determinación	UNIDAD	2.000	4.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	46.000	92.000.000	184.000.000
25	56	TOXO IgM reactivo	Determinación	UNIDAD	1.500	3.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	46.000	69.000.000	138.000.000
25	57	Kits-Detección Citomegalovirus IgG	Determinación	UNIDAD	2.000	4.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	40.250	80.500.000	161.000.000
25	58	Kits-Detección Citomegalovirus IgM	Determinación	UNIDAD	1.500	3.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	40.250	60.375.000	120.750.000
25	59	IgE Reactivo	Determinación	UNIDAD	1.500	3.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	46.000	69.000.000	138.000.000
25	60	ESTRADIOL	Determinación	UNIDAD	200	400	ABBOT	USA/ALEMANIA	40.250	8.050.000	16.100.000
25	61	PROGESTERONA	Determinación	UNIDAD	200	400	ABBOT	USA/ALEMANIA	40.250	8.050.000	16.100.000
25	62	KITS - DETERMINACION DE PROLACTINA	Determinación	UNIDAD	200	400	ABBOT	USA/ALEMANIA	40.250	8.050.000	16.100.000
25	63	CORTISOL	Determinación	UNIDAD	100	200	ABBOT	USA/ALEMANIA	46.000	4.600.000	9.200.000
25	64	DHEA-SO4 dehidroepiandrosterona sulfato	Determinación	UNIDAD	200	400	ABBOT	USA/ALEMANIA	40.250	8.050.000	16.100.000
25	65	FSH hormona foliculo estimulante	Determinación	UNIDAD	200	400	ABBOT	USA/ALEMANIA	40.250	8.050.000	16.100.000
25	66	INSULINA	Determinación	UNIDAD	200	400	ABBOT	USA/ALEMANIA	40.250	8.050.000	16.100.000
25	67	LH hormona luteinizante	Determinación	UNIDAD	200	400	ABBOT	USA/ALEMANIA	40.250	8.050.000	16.100.000
25	68	ALFA FETO PROTEINA	Determinación	UNIDAD	200	400	ABBOT	USA/ALEMANIA	46.000	9.200.000	18.400.000
25	69	TESTOSTERONA REACTIVO	Determinación	UNIDAD	100	200	ABBOT	USA/ALEMANIA	40.250	4.025.000	8.050.000
25	70	Beta 2 Microglobulina	Determinación	UNIDAD	100	200	ABBOT	USA/ALEMANIA	46.000	4.600.000	9.200.000
25	71	TROPONINA (I) cuantitativo	Determinación	UNIDAD	1.000	2.000	ABBOT	USA/ALEMANIA	46.000	46.000.000	92.000.000
25	72	REACTIVO TP	Determinación	UNIDAD	10.000	20.000	IL	USA/ITALIA	5.750	57.500.000	115.000.000
25	73	REACTIVO TTPA	Determinación	UNIDAD	7.500	15.000	IL	USA/ITALIA	5.750	43.125.000	86.250.000
25	74	REACTIVO DE FIBRINOGENO	Determinación	UNIDAD	7.500	15.000	IL	USA/ITALIA	5.750	43.125.000	86.250.000
Monto Total										12.112.777.500	24.225.555.000

DESGLOSE DE ESPECIFICACIONES TECNICAS

- Conforme al PBC y sus Adendas correspondientes.
- Oferta Presentada (Planilla de Datos Garantizados).

PARA EQUIPOS EN COMODATO

- 1) La empresa adjudicada a través de una Declaración Jurada se comprometerá a retirar sus equipos, si en un siguiente llamado no sea nuevamente adjudicado. En cuyo caso, el retiro de los equipos será en coordinación con el nuevo oferente adjudicado, bajo las directrices del Bioquímico/a Regional y/o Jefe/a del Laboratorio, de modo a no interrumpir el servicio.
- 2) Los equipos en comodato deben incluir mantenimiento preventivo, correctivo y asistencia técnica, los cuales quedan a cargo del proveedor.

Los contadores Hematológicos instalados en comodato deberán contar con microscopio



INDEX S.A.C.I.

Ing. ERNESTO WAMOSY SCHMIDT
Director Titular

Ing. L. E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M. S. P. y B. S.

Lic. Sergio Delgado Rivas
Jefe de Oficina
M. S. P. y B. S.



CUESTIONES GENERALES

A) SOFTWARE Y HARDWARE PARA REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO (NO APLICA A EQUIPOS LECTORES DE ELISA NI LECTORES DE CARTUCHOS PARA GASOMETRÍA Y/O ELECTROLITOS)

A.1) Software de Gestión

- ✓ Todo el Software de Gestión a utilizar deberán ser en idioma español.
- ✓ Los datos obtenidos a través del sistema de gestión de laboratorio (software de gestión) son de **propiedad de la convocante**, por lo que, al finalizar el contrato respectivo, el proveedor adjudicado deberá brindar dicha información a la dependencia adjudicada, en un lenguaje universal de lectura (xlsx o similar), en un sistema electrónico o en un Sistema de Gestión que permita el acceso rápido a los datos.

A.2) Hardware requerido para Área de Bioquímica Clínica (en comodato)

- a. Para cada dependencia beneficiaria: Se establece que, por cada equipo a entregar en comodato, se deberá proveer 1 (una) computadora por equipo, más 2 (dos) computadoras a ser instalados en el área de recepción. Todo el equipamiento y las conexiones necesarias correrá por cuenta del proveedor adjudicado.

B) SOFTWARE Y HARDWARE PARA: Reactivos con equipos en comodato para Área de Bacteriología (Hemocultivo y Tarjetas bacteriológicas)

- a. Dichos equipamientos deberán contar software en idioma español.
- b. Los datos obtenidos del mismo son de **propiedad de la convocante**, por lo que, al finalizar el contrato respectivo, el proveedor adjudicado deberá brindar dicha información a la dependencia adjudicada, en un lenguaje universal de lectura (xlsx o similar), en un sistema electrónico o en un Sistema de Gestión que permita el acceso rápido a los datos.
- c. Controles y calibradores para las tarjetas bacteriológicas a cuenta del proveedor adjudicado.
- d. Para Hemocultivo por la naturaleza de los reactivos solicitados, no se precisan controles ni calibradores.
- e. Se establece que la oferta deberá incluir equipo informático completo, a ser instalado en cada dependencia de salud solicitante, mínimo de 3 (tres) y máximo 4 (cuatro) terminales informáticos por cada dependencia, además de 1 (una) impresora para cada servicio, así como los insumos consumibles, acordes a la cantidad de determinaciones solicitadas.

- En los lugares donde se solicitan Equipos en Comodato Tiras de Orina en forma Automatizada: dicho equipamiento deberá estar conectado con el Software de Gestión del proveedor adjudicado para el Área de Bioquímica Clínica; cuyo costo de interconexión (tanto hardware como software) deberá ser a cuenta del proveedor adjudicado para dicho equipo en comodato de Tiras de Orina en forma Automatizada.

PARA TODOS LOS REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO.

- Los equipos en comodato deben ser proveídos con reactivos para cada determinación solicitada, quedando a cargo de los proveedores los costos por los calibradores, controles normales y patológicos para cada determinación, necesarios para realizar la curva de calibración del equipo y los controles diarios de desvío de dicha curva.
- El soporte, mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos, servicio técnico permanente las 24 (veinte y cuatro) horas del día (con sistema de guardias nocturnos, dominicales y feriados, informado por escrito a la Jefatura de Servicio con copia al Administrador del Contrato en los servicios de salud que cuentan con guardia de 24 horas en el laboratorio). El tiempo estipulado entre la denuncia telefónica u otros medios realizadas por el bioquímico de turno a un número de la empresa del desperfecto del equipo y la presencia del técnico en el laboratorio no debe exceder en ningún caso más de 24 (veinticuatro) horas, previo cumplimiento del protocolo de trabajo.
- Los reactivos ofertados deben ser proveídos con todos los insumos asociados, calibradores, controles, diluyentes, detergentes, buffer y complementos de limpieza respectivos, acordes al número de determinaciones solicitadas; en algunos casos donde se requiera las calibraciones diarias, como ser las determinaciones de calcio, fósforo y magnesio.
- Los equipos para análisis clínicos deberán contar con los controles y calibradores necesarios para garantizar la exactitud y precisión de los resultados.
- Las calibraciones se realizarán por equipos según esquema recomendado por el fabricante. Las repeticiones de calibraciones se realizarán solo si los controles exceden en ± 02 Desviaciones Estándar, o de acuerdo a la estabilidad de cada analito.
- Deberán realizarse controles diarios de dos niveles como mínimo según la metodología utilizada.
- Los jefes y/o encargado del laboratorio del servicio de salud solicitantes deberán elaborar mensualmente y por escrito, un cronograma de proyección para tres meses de consumo en coordinación con el proveedor adjudicado; a fin de solicitar la emisión de las '**Órdenes de Compra**'.

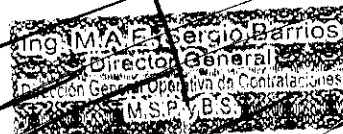
En caso de desperfecto o falla del equipo:

- ✓ La empresa adjudicada deberá derivar, en forma inmediata y sin costo para la convocante, las muestras a laboratorios referenciales, cuyos resultados deberán ser remitidos en el día.
- ✓ En caso que la reparación y puesta en funcionamiento del equipo afectado exceda las 72 (setenta y dos) horas la empresa deberá proveer un equipo de contingencia con similares características, corriendo por cuenta del proveedor la entrega de reactivos e insumos consumibles necesarios para la puesta en marcha del equipo.
- ✓ CONTINGENCIA. Los equipos o metodologías alternativas no deben ser utilizado por un periodo mayor a 7 (siete) días, salvo algún inconveniente por falta de repuesto del país de fabricación del equipo ó inconvenientes de fuerza mayor en la recepción del reactivo del país de origen, en este caso deberá comunicarse por escrito adjuntando documentaciones correspondientes, traducidos y legalizados (protocolizados ejemplos; apostillado) a la Administradora del Contrato y a la Jefatura del Departamento del Laboratorio de Análisis Clínicos para los trámites pertinentes con las documentaciones.
- ✓ Los reactivos y/o consumibles que hubiesen quedado dentro del equipo que sufrió el desperfecto, deberán ser repuestos por parte del proveedor adjudicado; así como los reactivos necesarios para la puesta de nuevo en funcionamiento.
- Capacitación y adiestramiento a los profesionales del Laboratorio del Servicio en el manejo de equipos todo el tiempo requerido, y en caso de ingreso de nuevos funcionarios al plantel.



INDEX S.A.C.I.

Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular



Lic. Sergio Rolando Botta Riquelme
Director General
Contratación y Garantías



- La provisión de reactivos e insumos deberá ser continuo **sin interrupción del servicio en ningún caso**, y los reactivos suministrados deberán ser originales para asegurar la calidad y fiabilidad de los resultados.

CONDICIONES PARA ENTREGA DE EQUIPOS EN COMODATO A CARGO DE LOS PROVEEDORES:

- ✓ Todos los equipos solicitados en la modalidad comodato deberán tener "como máximo 5 (cinco) años de fabricación", aun cuando ello no se detalle explícitamente en las especificaciones técnicas de cada lote o el detalle sea diferente a los "como máximo 5 (cinco) años de fabricación". A fin de facilitar dicha verificación, el año de fabricación deberá estar en un lugar visible del equipo, o en su defecto se deberá presentar "Certificado de año de fabricación" del mismo, identificando la serie.
- ✓ La instalación del equipo y los costos de la instalación debe estar a cargo del proveedor, quién debe chequear previamente la instalación eléctrica y sistema de eliminación de residuos (cañerías de desagüe), incluyendo las obras civiles necesarias, para su adecuación de acuerdo al equipo y efectuar una prueba de funcionamiento en presencia del responsable del área para la conformidad correspondiente del servicio.
- ✓ Equipos automatizados con todos los reactivos e insumos, soporte que necesite para funcionar deben ser proveídos por la empresa adjudicada (sin costo extra para la convocante) (buffer, agua destilada y des-ionizadas), controles diarios y calibradores (en caso que el equipo automatizado así lo precise), gradillas, cubetas o copitas desechables, tubos de polipropileno, etc., según particularidad de cada servicio y papel para impresión de resultados según necesidad de cada servicio, marca de agua "Uso exclusivo del MSP y BS". El formato debe acompañar a la oferta del oferente con el detalle de los parámetros (determinaciones). El informe del resultado debe estar en idioma español.
- ✓ Garantía y repuestos por el tiempo estipulado para la utilización de los equipos, de forma que no haya interrupción del servicio en ningún caso.
- ✓ Calibradores y controles deben ser proveídos por la empresa adjudicada según requerimiento y especificaciones; excepto para equipos de bacteriología (hemocultivo).
- ✓ Equipos automatizados son aquellos en lo que se coloca la muestra y los reactivos, realizándose el análisis en forma automática hasta la impresión de los resultados sin que el operador intervenga en ninguna parte del proceso.
- ✓ Los equipos deben contar con manual de instrucciones en idioma español o traducido al español si estuviere en otro idioma.
- ✓ La empresa adjudicada a través de una Declaración Jurada se comprometerá a retirar sus equipos, si en un siguiente llamado no sea nuevamente adjudicado. En cuyo caso, el retiro de los equipos será en coordinación con el nuevo oferente adjudicado, bajo las directrices del Jefe/a del Laboratorio, de modo a no interrumpir el servicio.
- ✓ Los contadores Hematológicos instalados en comodato deberán contar con microscopio también en carácter de comodato.

CARACTERÍSTICAS DEL SOFTWARE DE GESTION Y DE LA INTERFACE (no aplica a equipos Lectores de Elisa ni Lectores de Cartuchos para Gasometría y/o Electrolitos).

- ✓ Capacidad de conectarse al Sistema de Gestión de la Institución que permita la transferencia de datos "en línea", en caso de que la Institución disponga del mismo.
- ✓ Bidireccional, en los servicios de salud que hubiere.
- ✓ El sistema debe permitir registro de pacientes, ingreso de pedidos médicos por determinación, registros de resultados (histórico de pacientes), horario de procesamiento de muestra, registro de control de calidad, reportes necesarios (estadística, listado diario, plan de trabajo, controles, calibraciones, repeticiones, errores u otros datos de interés, tanto para la Convocante como para el proveedor).
- ✓ Emplear código de barras en la recepción de pacientes-muestras.
- ✓ Deberá contar con capacidad de integrar las tres etapas del Laboratorio: la pre-analítica, la analítica y la post analítica, de almacenar información específica de cada paciente de manera a poder observar el histórico en la pantalla de trabajo.
- ✓ La empresa adjudicada deberá hacerse cargo del equipamiento, el cual será provisto en calidad comodato por el término fijado por el Contrato. La provisión deberá incluir el soporte técnico y mantenimiento del hardware, incluyendo cualquier licencia de uso de sistemas operativos, base de datos, conectividad de red y similares que requiera la solución a ser proveída; a igual que los insumos necesarios para emitir los resultados impresos de los estudios: insumos de impresora, medios para el backup, y provisión del papel o formularios necesarios para informes (etiquetas de código de barra) sin costo extra para la convocante y por el periodo que dure el Contrato.
- ✓ Permitir la definición de usuarios, niveles de acceso por usuario y por perfiles de usuario. Debe contar con auditor de operaciones.
- ✓ Aquellas modificaciones que sean solicitadas por el Laboratorio a los efectos de adaptar el Sistema a las necesidades actuales y futuras del mismo y del Hospital, deberán ser sin costo adicional. Se podrá solicitar una demostración del Sistema de Gestión antes de la adjudicación definitiva de la oferta (en cualquier momento), en la que se deberá mostrar todos aquellos puntos solicitados como requisitos mínimos e indispensables del software.
- ✓ Para equipos de bacteriología (hemocultivo y tarjetas bacteriológicas) y para equipos de biología molecular sólo se aplica la interconexión con el software de gestión de laboratorio en el caso que el mismo sea propio de la institución.
- ✓ Plazo de entrega del Software de Gestión: 45 (cuarenta y cinco) días a partir de la recepción del contrato respectivo por parte del proveedor.
- ✓ La empresa adjudicada deberá prever un sistema de copia de seguridad semanal del registro informático de los datos de:
 - Toda la actividad del equipo autoanalizador.
 - Cantidad de pacientes que sean ingresados en el periodo de tiempo adjudicado, de forma que de los registros quede una copia en el Laboratorio, con los datos de estudios realizados a los pacientes, permitiendo un formato de lectura universal.

RENDIMIENTO DE REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO

La convocante establece un rendimiento por cada kit de productos a ser entregados, en los siguientes parámetros:

- Hematología, rendimiento establecido: 70%.
- Química Clínica, rendimiento establecido: 80%.
- Inmunología, rendimiento establecido: 80%.
- Crasis Sanguínea, rendimiento establecido: 70%.
- Gases y Electrolitos (electrodos), rendimiento: 70%.



INDEX S.A.C.I.

Ing. ERNESTO KASMOSY SCHMIDT
Director Técnico

Ing. MAE Gerardo Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
MSP/BS

Lic. Gerardo Rolando Fajó Riquelme
Director General I
Gestión de Recursos Humanos
MSP/BS



- Cartuchos (para gases y/o electrolitos), rendimiento establecido: 100%.
- Hemocultivo, rendimiento establecido: 100%.
- Tarjetas Bacteriológicas, rendimiento establecido: 85%
- Reactivo para Elisa, rendimiento establecido: 85%
- Equipo para HPLC (Cromatografía líquida de alta precisión), rendimiento establecido: 80%

En caso de determinarse un rendimiento inferior a los parámetros referidos, el jefe/a del Laboratorio elaborará un reporte argumentando las posibles razones del menor rendimiento, conjuntamente con el Director/a de cada dependencia:

- ✓ Solicitará al proveedor adjudicado la entrega de la diferencia detectada, acompañando el reporte antes mencionado.
- ✓ Comunicará el reporte realizado a la Red Nacional de Laboratorios, dependiente del Laboratorio Central de Salud Pública, quienes a su vez deberán corroborar las razones del menor rendimiento.

Ante rendimientos inferiores que pudiesen ocurrir en forma reiterada, se deberá comunicar al Administrador del Contrato. Dicha comunicación deberá ser por parte de la dependencia afectada como de la Red Nacional de Laboratorios, dependiente del Laboratorio Central de Salud Pública.

El Banco y Número de cuenta, de la Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente N° 399829 del BANCO ITAU PARAGUAY S.A.

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Generales (CGC) y Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la fecha del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

PLAN DE ENTREGAS:

LUGAR DE ENTREGA: En los lugares indicados en las Órdenes de Compra.

REACTIVOS E INSUMOS EN GENERAL (que no requieren equipos en comodato)

CANTIDADES MÍNIMAS:

- 1ra ENTREGA 25% DE LA CANTIDAD MÍNIMA: El oferente tendrá un plazo de hasta 20 (veinte) días calendario para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Compra, la cuál será emitida dentro de los 20 (VEINTE) días de haber firmado el contrato.
- b) **EL RESTO DE LA CANTIDAD MÍNIMA:** Conforme a la necesidad del servicio. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (TREINTA) días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

CANTIDADES MÁXIMAS: Conforme a la necesidad del servicio. El oferente deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (TREINTA) días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO:

1. La contratista contará con 45 (CUARENTA Y CINCO) días calendario para la instalación y puesta en marcha de los equipos a ser entregados en comodato, incluyendo el software de gestión (con todos los reportes) solicitado, contados a partir de la recepción del contrato respectivo por parte del proveedor. El proveedor adjudicado se hará responsable, de ser necesario, de cualquier modificación en la estructura del servicio (edilicia, eléctrica, desagüe) para la instalación y puesta en marcha de los mismos. Se establece que el proveedor adjudicado podrá conectarse al generador disponible en cada servicio, cuyo costo de interconexión será sin costo extra para la convocante. El proveedor adjudicado deberá suministrar todos los insumos y reactivos necesarios, incluidos calibraciones y controles para la puesta en funcionamiento de los equipos en comodato sin costo para la convocante.
2. Una vez concluida dicha fase, se deberá realizar una corrida general de controles normales y patológicos donde se demuestre que el/los equipo/s en comodato se encuentran operativo/s, entiéndase por instalados y puesta en funcionamiento. Se labrará un "Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato", el cual deberá contener la firma del responsable del Laboratorio y el Director/a del servicio. **Se aclara que dicha Acta deberá ser redactada por el servicio beneficiario.** El mencionado documento deberá ser anexado a la carpeta para el pago correspondiente a la primera entrega.
3. En el caso de haber transcurrido los 45(CUARENTA Y CINCO) días para la instalación, puesta en funcionamiento y operativo de los equipos en comodato y el proveedor no haya cumplido con todas las condiciones citadas, **la dependencia beneficiaria deberá comunicar por escrito al Administrador del Contrato**, a fin de iniciar los trámites de intimación y/o ejecución de la póliza de fiel cumplimiento del Contrato.
4. **INICIO DE PUESTA EN MARCHA:** Toda dependencia beneficiaria dispondrá como máximo de 30 días calendarios para emitir un Informe al Administrador del Contrato en cuanto a que el o los equipos entregados en comodato cumplen con los requerimientos del PBC y el Contrato respectivo. Dicho informe deberá contener la firma del Jefe/a del Laboratorio conjuntamente con el Director/a y/o Administrador de cada dependencia.



INDEX S.A.C.I.

Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular

Ing. M. E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P.Y.B.

Lic. Sergio Barrios Fátima Riquelme
Director General
Laboratorio Central de Salud Pública



5. Una vez instalados y puestos en funcionamiento los equipos, incluyendo el software de gestión (con todos los reportes) solicitados, y redactado el "Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato", el servicio beneficiario solicitará, en un plazo máximo de 2 (dos) días, a la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud la primera emisión de las "Órdenes de Compra" de los reactivos adjudicados, adjuntando copia del "Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato" (firmadas por el responsable del laboratorio, el Director/a del servicio); según el siguiente esquema:

CANTIDADES MÍNIMAS:

- ❖ **1RA. ENTREGA DE LA CANTIDAD MÍNIMA:** La emisión se hará una vez recibida el acta de puesta en funcionamiento del equipo y en base a los pedidos recibidos de cada Servicio. El oferente tendrá un plazo de hasta 3 (TRES) días calendario para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Compra.
- ❖ **SALDO DE LA CANTIDAD MÍNIMA:** Conforme a la necesidad del servicio. La contratista deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (TREINTA) días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

CANTIDADES MÁXIMAS:

Conforme a la necesidad del servicio. La contratista deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (TREINTA) días calendario de haber retirado la Orden de Compra.

REACTIVOS COMPLEMENTARIOS (para calibraciones y controles)

- a. Los reactivos complementarios, en ningún caso serán abonados por la convocante, quedando a cargo de los proveedores adjudicados.
- b. Reactivos complementarios es la diferencia entre el rendimiento establecidos de los reactivos y aquellos necesarios para los controles y calibraciones, completando así el 100% de las presentaciones.
- c. Los proveedores adjudicados deberán entregar, por cada orden de compra emitida, los reactivos complementarios necesarios para garantizar de dicha manera los controles y calibraciones a ser realizadas en las dependencias, conforme el siguiente grupo de reactivos:
 - Hematología: 30%
 - Química Clínica: 20%
 - Inmunología: 20%
 - Crasis Sanguínea: 30%
 - Gases y Electrolitos (electrodos): 30%.
 - Tarjetas Bacteriológicas: 15%
 - Reactivo para Elisa: 15%
 - Equipo para HPLC (Cromatografía líquida de alta precisión): 20%
- d. Las repeticiones serán absorbidas por la convocante.

OBSERVACIONES:

El servicio debe implementar un Libro de Acta, donde se registren las repeticiones y las razones fundamentadas. El proveedor deberá de incorporar en el software de gestión el informe de las determinaciones efectivas, repeticiones, calibraciones y controles (por rango de fechas) a fin de obtener dicha información, tanto en medio magnético como impreso, en caso de que el Servicio/Administrador del Contrato lo requiera.

SANGRE DE CARNERO:

El cronograma de entrega será elaborado en conjunto con el proveedor y los jefe/as de servicios respectivos. Una vez elaborado el cronograma, la dependencia beneficiaria remitirá el pedido respectivo para la emisión de las Órdenes de Compra. El plazo para entregar el producto será de 15 (QUINCE) días calendarios, contados a partir del retiro de la Orden de Compra.

VENCIMIENTO

Para los productos en los que en su detalle de especificaciones técnicas se indique un vencimiento diferente a los citados en los subsiguientes puntos B y C, prevalecerá el vencimiento detallado en las especificaciones técnicas de esos productos.

PARA LOS PRODUCTOS QUE NO TENGAN FECHA DE VENCIMIENTO (Drogas Puras, Productos Inertes): No será necesario ninguna autorización, siempre y cuando el proveedor presente Constancia de origen, debidamente legalizada y traducida al español. Copia autenticada de la Constancia deberá acompañar a la carpeta de oferta y en caso de ser adjudicada remitir copia autenticada al Administrador del Contrato y una copia simple en cada entrega de producto.

PARA REACTIVOS E INSUMOS EN GENERAL (que no requieren equipos en comodato): El vencimiento mínimo de los reactivos e insumos deberá ser de 9 (nueve) meses al momento de la entrega en los lugares indicados para la entrega. También se aplica este vencimiento a los productos inertes que requieren esterilización (ejemplo: jeringa). Si por la naturaleza de los productos a ser entregados o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión en Insumos Estratégicos en Salud; además, se deberá presentar "Carta compromiso de canje", Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a entregar con identificación del número de Lote/Ítem, la validez de dicha póliza deberá ser como mínimo 3 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento originalmente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para el producto a entregar, ajustándose igualmente a la Circular DGGIES N° 38/2015 o sus eventuales modificaciones a la misma disposición.

Para los siguientes productos solo se aplicará el procedimiento establecido en la Circular DGGIES N°38/2015o sus eventuales modificaciones a la misma disposición, si los vencimientos fuesen menor a los citados más abajo para cada producto:



INDEX S.A.C.I.

Ing. ERNESTO WARMOSY SCHMIDT
Director Titular

Ing. M. A. E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M. S. C. B. S. P.

Lia. Gerardo Rolando Forta Riquelme
Director General
de Atención al Ciudadano
M. S. C. B. S. P.



- **Sangre de Carnero:** con vencimiento mínimo de 45 (cuarenta y cinco) días corridos, a partir de la extracción.
- Cartuchos para analizadores de sangre: vencimiento mínimo de 4 (cuatro) meses desde el momento de la recepción en las dependencias.
- Vencimiento de los reactivos con equipos en comodato: el vencimiento mínimo de los reactivos deberá ser de 6 (seis) meses al momento de la entrega.
- Reactivos de carga viral deberán tener un vencimiento mínimo de 6 (seis) meses al momento de la entrega.
- Reactivos de Elisa para Kits - Detección Herpes y PARVOVIRUS B19, deberán tener un vencimiento mínimo de 6 (seis) meses al momento de entrega.
- Reactivos serológicos para identificación de bacterias y micológicos (látex), suplementos de cultivo bacterianos, disco de oxidasa, disco de betalactamasa, disco de identificación Factor V, X, XV: deben tener un vencimiento mínimo 6 (seis) meses desde el momento de la recepción en las dependencias.

CIRCULAR DGGIES N° 38/2015

Se establece que toda solicitud de autorización para entrega de productos con menor vencimiento deberá estar acompañada de copia simple de orden de compra respectiva como del contrato pertinente. Las autorizaciones para entregar productos con menor vencimiento se registrarán según las indicaciones realizadas en la mencionada circular, o sus eventuales modificaciones. Se estipula que el servicio de salud beneficiario dispondrá de un máximo de 72 (setenta y dos) horas para emitir una respuesta ante la solicitud de conformidad del proveedor adjudicado. En caso de no emitirse dicha respuesta en el plazo establecido, se deberá comunicar vía nota oficial al Administrador del Contrato. En los casos de Canje de productos con vencimiento menor, el proveedor deberá informar por escrito el canje realizado al Administrador del Contrato, de manera a que no se ejecute la Póliza de Seguro correspondiente. En su defecto si el canje no se realiza el servicio deberá comunicar vía nota oficial al Administrador del Contrato a objeto que se ejecute la Póliza de Seguro correspondiente. El retiro, la disposición final y sus costos de los productos vencidos resultantes del canje estarán a cargo de la empresa adjudicada.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Cuando se verifique que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del Contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia.

ELABORACION DE ACTAS:

A) PARA REACTIVOS (que no requieren equipos en comodato) E INSUMOS EN GENERAL

- El servicio beneficiario elaborará el "Acta de Recepción Definitiva" en el momento de finalizar la recepción, a fin de disponer en forma inmediata la firma del representante del proveedor, el jefe/a del laboratorio y el fiscalizador de la dependencia; y en un plazo máximo de 10 (diez) días calendario una copia original (con la firma del Director o Administrador) deberá ser remitida a la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD (Administrador del Contrato).

B) PARA REACTIVOS (con equipo en comodato)

- El servicio beneficiario elaborará el "Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato" (según el detalle más arriba mencionado).
- El servicio beneficiario elaborará el "Acta de Recepción Definitiva" en el momento de finalizar la recepción, a fin de disponer en forma inmediata la firma del representante del proveedor, el jefe/a del laboratorio y el fiscalizador de la dependencia; y en un plazo máximo de 10 (diez) días calendario una copia original (con la firma del Director o Administrador) deberá ser remitida a la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD (Administrador del Contrato).
- El servicio beneficiario elaborará el "Acta de Recepción por Reactivos Complementarios" en el momento de finalizar la recepción, a fin de disponer en forma inmediata la firma del representante del proveedor, el jefe/a del laboratorio y el fiscalizador de la dependencia; y en un plazo máximo de 10 (diez) días calendario una copia original (con la firma del Director o Administrador) deberá ser remitida a la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD (Administrador del Contrato).

SISTEMA DE PAGO PARA REACTIVOS E INSUMOS

La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, adjuntando para el efecto la Orden de Compra, Nota de Remisión, la Factura y Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables del Servicio, al momento de recepción de los bienes.

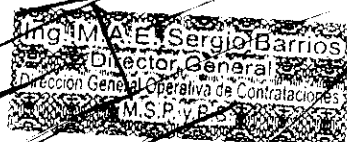
8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE INSUMOS ESTRATÉGICOS EN SALUD, asimismo, deberá velar por la vigencia de los mismos, además de las vigencias de las pólizas de caución respectivas.



INDEX S.A.C.I.

Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular



Lic. Carlos Esteban Torres Riquelme
Director General
DGGIES - M.S.P. y P.S.



9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se registrará por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCION DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACION DE LA ADJUDICACION

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 07 días del mes de MARZO de 2018.



INDEX S.A.C.I.

Sr. Ernesto Benigno Wasmosy Schmidt
CONTRATISTA

Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme
CONTRATANTE

Lic. Sergio Rolando Forte Riquelme
Director General
de Administración y Finanzas
MSP y B.S.

Sr. Sergio Barrios Barrios Hoy
CONTRATANTE
Director General
de Contrataciones
MSP y B.S.



Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – UOC N° 01 - NIVEL CENTRAL.
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los Incoterms será: NO APLICA
CGC 7	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: ING. M.A.E. SERGIO BARRIOSHEYN, Director General Dirección: AVDA. PETTIROSSI y BRASIL Piso/Oficina: PLANTA BAJA - MESA DE ENTRADA Ciudad: Asunción, Paraguay Teléfono: 021 223 523 Fax: 021 223 523 Dirección electrónica: licitaciones.mspbs@gmail.com
CGC 9.6	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Cualquier diferencia que surja durante la Ejecución de los Contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Asimismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.
CGC 11	Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por la contratista son: NO APLICA El Contratante deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta de la contratista
CGC 13	La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Para bienes nacionales usar: -Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$ Dónde: Pr: Precio Reajustado. P: Precio adjudicado. IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de emisión de la Orden de Entrega. IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. Para bienes importados: La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $V1 = P * \{(Cmc/Co) - 1\};$ P= Precio de los bienes Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la factura. Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) Guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas. No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.



INDEX S.A.C.I.

Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular

Ing. M.A.E. Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

Lic. Sergio Roberto Fariña Biquelina
Director General
de Administración y Finanzas
M.S.P. y B.S.





Dirección General Operativa de Contrataciones

Departamento de Contratos y Garantías

Original 01

CGC 14.1; 14.2 14.3 y 14.4	Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objeto de Gasto 350, del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2017, asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, previa aprobación y de conformidad al Plan de Caja. El presente llamado es Plurianual; los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2018 y 2019 estarán sujetos a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018 y 2019. LA CONTRATISTA La contratista deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas, dicha nota deberá ser presentada en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (Sito en Pettrossi esq. Brasil), donde se procederá a registrarla en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión, la Factura o Informe Técnico dependiendo del caso, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables, al momento de recepción de los bienes y/o Servicios, copia del contrato y Adendas si las hubiere y Certificado de cumplimiento tributario, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago.- Una vez aprobadas las documentaciones, el pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan del Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación de la factura
CGC 14.5	Todos los pagos se efectuarán en moneda nacional (Guaraníes)
CGC 14.6	En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago
CGC 15.1	Pago de Anticipo y Garantía: NO APLICA
CGC 16.1	La contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de 10% del valor total del contrato La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días Art 39 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato. La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo N° 36 de la Ley 2051/03. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato
CGC 17.5	La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales
CGC 23.2	El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación: NO APLICA
CGC 24	La cobertura de seguro será según se establece en los Incoterms. Si no es de acuerdo con los Incoterms, la cobertura de seguro deberá ser como sigue: NO APLICA
CGC 25	La responsabilidad por el transporte de los Bienes será según se establece en los Incoterms. NO APLICA
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: conforme a la Sección III. Inspecciones y Pruebas.
CGC 26.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en: conforme a la Sección III. Inspecciones y Pruebas.
CGC 27	El valor de las multas será: 0,01% (cero coma cero un por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.
CGC 28.3	El periodo de validez de la Garantía del bien será: conforme se indica en la Sección III. Suministros Requeridos. Especificaciones Técnicas.
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será hasta 10 (diez) días hábiles, después de recibir la notificación por escrito. La Contratante rechazará los bienes o componentes de ellos que no pasen las inspecciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con el servicio contratado, sin ningún costo para la Contratante.
CGC 33	Vigencia del contrato: Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones
CGC 34.1 (a) (vi)	Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas expresamente en los Art. 57 al 60 de la Ley N° 2.051/03.



INDEX S.A.C.I.

Ing. ERNESTO WASMOSY SCHMIDT
Director Titular



Lic. Sergio Orlando Fariña Biquelino
Director General de Administración y Finanzas